



JUZGADO PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR
Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00448 00**

De conformidad a las previsiones del artículo 591 del Código General del Proceso, el Despacho encuentra pertinente:

DECRETAR la cancelación de la cautela de inscripción de la demanda reivindicatoria decretada respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40127930** (fl .56), por cuanto en virtud de la inspección judicial que se llevó a cabo el 24 de julio de 2018, se determinó que el reseñado predio es diferente del inmueble objeto del presente litigio, el cual corresponde al lote de terreno distinguido con el número 13 de la Manzana G, que hace parte de la parcelación San Martín (Quiba Baja), con la matrícula No. 50S-40127929 y alinderado como consta en la escritura pública No. 1931 otorgada el 2 de septiembre de 2014 por la Notaría Cincuenta y Cuatro (54) del Círculo de Bogotá. Ofíciase

Adjúntese copias del acta del referido examen ocular y de la sentencia proferida.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **57** hoy **25/08/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8f2223d3b7206cf74230ee9714715d612f1f1be948075a0f1d95b002996bea**

Documento generado en 24/08/2022 05:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>